

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 07 de Setiembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 07 de Setiembre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 297-2020-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 07 de Setiembre de 2020.

Visto, el **Oficio Nº 115-2020-UPG-FIARN**, del Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en el indica la propuesta del Jurado de Admisión de las **MAESTRIA EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE** del semestre académico 2020 –B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante Resolución del Directoral Nº 09-2020—D-UPG-FIARN- UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 19° del Reglamento de Estudio de la Escuela de Posgrado establece que el "La convocatoria para el proceso de admisión a la Escuela de Posgrado lo aprueba el Consejo de la Escuela a propuesta de las Unidades de Posgrado correspondientes. La inscripción de los postulantes... (Sic)".

Que el Art. 11° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao establece que "El proceso de Admisión para estudios de posgrado y de segunda especialidad profesional se realiza por un Jurado de Admisión aprobado en el Consejo de Escuela de Posgrado o Consejo de Facultad respectivamente. Dicho jurado está compuesto por tres docentes ordinarios, un presidente, un secretario y un vocal... (Sic)".

Que el Art. 205 º inciso 205.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que el Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de: "Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado... (Sic)"

Que, mediante D.S. Nº 008-2020-SA y D.S. Nº 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. Nº 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Extraordinaria realizada el 07 de setiembre de 2020; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral Nº 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

 RATIFICAR, la propuesta del Jurado de Admisión de la Maestría del semestre académico 2020 – B, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, mediante Resolución del Directoral Nº 09-2020—CD-UPG-FIARN- UNAC.

Nº	UNIDAD DE POSGRADO	MAESTRÍA EN:	PROPUESTA DE JURADO EVALUADOR ADMISIÓN 2020-B
01	UPG-FIARN	GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	 Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar (Supervisora General) Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Presidente) McS. María Teresa Valderrama Rojas (Secretario) Mg. Elva Esperanza Torres Tirado (Vocal)

2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello. (FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

DIRECCION ARCELIA DE GA ROJAS SALAZAR DIRECTORA EPG - UNAC

SECRETARIA ACADÉMICA

SECRETARIA SECRETARIA ACADÉMICA

SECRETARIA ACADÉMICA